

Director Riccardo Cascioli

HECHOS PARA LA VERDAD

LA NOTA

No a María Corredentora: el Vaticano crea confusión

ECCLESIA

05_11_2025



Luisella
Scrosati



El martes 4 de noviembre, el Dicasterio para la Doctrina de la Fe ha publicado una *Nota doctrinal* de ochenta párrafos, aprobada por el Papa León XIV, en la que explica que "considerada la necesidad de explicar el papel subordinado de María a Cristo en la

obra de la Redención, *siempre es inapropiado* utilizar el título de *Corredentora* para definir la cooperación de María" (§ 22, cursiva en el texto). "Siempre inoportuno", nos dice el Dicasterio; al menos para los lectores de las principales lenguas en las que se ha publicado el documento, porque el texto inglés se limita a un "*it would not be appropriate*", omitiendo el adverbio y prefiriendo el condicional. Pero como alguien debe haber decidido que los documentos originales de la Iglesia ya no deben escribirse en latín, se deja a la preferencia de los lectores la elección de la versión.

Apenas tres días antes, el sábado 1 de noviembre, León XIV proclamaba a san John Henry Newman doctor de la Iglesia. Pequeño detalle: Newman era uno de los que había defendido la posibilidad de utilizar el título de Corredentora. La proclamación del dogma de la Inmaculada Concepción (1854) molestaba, entre otros, al mundo anglicano. El amigo y compañero de John Henry Newman en la aventura del Movimiento de Oxford, Edward B. Pusey, formuló las objeciones del mundo anglicano en el *Eirenicon*, al que Newman respondió con la nota *Letter to the Rev. E. B. Pusey on his recent Eirenicon*, que constituye el tratado mariológico por excelencia de Newman. Pusey se quejaba de que la corredención no se afirmaba "en pasajes aislados de un autor devocional [...], sino en las respuestas formales dirigidas por arzobispos y obispos al Papa sobre lo que desean con respecto a la declaración de la Inmaculada Concepción como artículo de fe" (*An Eirenicon*, Londres, 1865, pp. 151-152). Y añadía con decepción que "esta doctrina a la que aquí se alude ha sido elaborada por teólogos católicos romanos de todas las escuelas".

Newman era muy consciente del profundo conocimiento que Pusey tenía de las enseñanzas de los Padres de la Iglesia; por lo que le sorprendía que pudiera acusar al mundo católico de una "cuasi idolatría" hacia la Santísima Virgen, debido a la abundancia de títulos honoríficos y de densidad teológica atribuidos a la Virgen María, ya que era precisamente la "Iglesia indivisa", a la que apelaba Pusey, la que era tan generosa en los títulos marianos. "Cuando se ve que usted, con los Padres, da a María los títulos de Madre de Dios, segunda Eva y Madre de todos los vivientes, Madre de la vida, Estrella de la mañana, místico nuevo Cielo, Cetro de la ortodoxia, Madre inmaculada de la santidad, y similares, la gente podría interpretarlo como una miserable contrapartida por esa forma de expresar sus protestas contra quienes dan a María el título de Corredentora y Sacerdotisa".

Newman nunca habría imaginado que llegaría un día en el que tendría que defender el título de Corredentora no frente a un anglicano, sino frente al prefecto del antiguo Santo Oficio nada menos. La razón por la que el Dicasterio rechaza el título

de Corredentora es su potencial para generar “confusión y desequilibrio en la armonía de las verdades de la fe cristiana, porque ‘en ningún otro hay salvación; no hay, en efecto, bajo el cielo, otro nombre dado a los hombres, en el que esté establecido que seamos salvos’” (Hch 4,12). Y aún más: “El peligro de oscurecer el papel exclusivo de Jesucristo [...] no constituiría un verdadero honor para la Madre”. Afirmaciones poco originales ya que son típicas de las objeciones protestantes, pero sin duda muy curiosas en un documento oficial que se propone responder a cuestiones que “con frecuencia suscitan dudas en los fieles más sencillos”. Sí, porque en la era de la gestión Fernández, las Notas doctrinales ya no existen para aclarar lo que podría parecer confuso, sino para confundir lo que ya estaba claro.

Efectivamente, la lógica exigiría que si un término que ya se ha difundido ampliamente —no solo en la devoción de los fieles, sino también en las intervenciones papales y episcopales y en los documentos oficiales de la Iglesia (pensemos en los dos decretos, respectivamente de 1913 y 1914, del Santo Oficio)—, se malinterpreta de manera contraria a la doctrina correcta, la Santa Sede intervenga para aclarar y confirmar, y no para alimentar aún más la malinterpretación y descartar un título que ya se ha afirmado a nivel teológico y magisterial.

Porque cualquiera que tenga un mínimo conocimiento de cómo se ha desarrollado la reflexión teológica en torno a la corredención mariana y sus precisiones fundamentales, sabe bien que esta no sostiene una redención paralela a la de Cristo, ni una necesidad absoluta de la colaboración mariana (*de condigno*) para la Redención, ni tampoco que María Santísima no haya tenido necesidad de ser redimida por el Verbo encarnado, su Hijo. Todos estos aspectos ya están ampliamente establecidos, pero *Tucho and Company* prefieren seguir fingiendo que son confusos y peligrosos.

La Nota llega incluso a presentar un criterio, sacado de no se sabe dónde, que sería simplemente hilarante si no estuviera trágicamente presente en un documento oficial de la Santa Sede: “Cuando una expresión requiere numerosas y continuas explicaciones, para evitar que se aleje del significado correcto, no sirve a la fe del Pueblo de Dios y se vuelve *inconveniente*”. Habría que preguntarle al cardenal Fernández y a monseñor Matteo si realmente creen lo que han escrito; porque, siguiendo este principio, habría que retractarse prácticamente de todos los dogmas marianos. Y no solo eso. ¿Acaso el título de *Theotokos* no requirió —y sigue requiriendo— numerosas y continuas explicaciones? ¿Acaso el dogma de la Inmaculada Concepción no debe explicarse continuamente para evitar pensar que la Virgen María está exenta de la

redención de Cristo? ¿Acaso las formulaciones del dogma trinitario o cristológico no requieren también “numerosas y continuas explicaciones”? ¿Serían por ello “inconvenientes” y poco útiles para la fe del Pueblo de Dios? El principio enunciado en la nota constituye, de hecho, la tumba de toda definición dogmática y de la propia teología.

Es totalmente incorrecta la presentación de la historia de la doctrina de la corredención. La extraordinaria contribución de numerosos santos y teólogos se liquida en apenas un párrafo (§ 17), lo que es una señal bastante evidente de que la intención de la Nota no era ciertamente hacer un balance de la situación, sino atacar la corredención. Otra liquidación se registra en la mísera mención a la enseñanza de los pontífices, en particular de san Juan Pablo II; salvo para dedicar luego dos amplios párrafos a la posición de Ratzinger (todavía cardenal).

La razón de esta selección no es difícil de entender: Ratzinger sería, junto con el Papa Francisco, a quien se dedica todo el párrafo § 21, la *auctoritas* para sostener que el título de Corredentora sería inapropiado. A decir verdad, en el *votum* de 1996, en calidad de prefecto de la CDF, Ratzinger no rechazaba el título, sino que consideraba que la reflexión teológica aún no estaba madura para atribuir a la Virgen María el título de Corredentora y Mediadora; su oposición al título, en cambio, se refiere a una simple entrevista de 2002 (en la que, por cierto, se declaraba favorable a la doctrina fundamental, como expresión del hecho de que Cristo quiere compartirlo todo con nosotros, incluso su ser redentor). Pero en la Nota se favorecen un *votum* y una opinión en lugar de, por ejemplo, la presentación de la enseñanza más sistemática de Juan Pablo II sobre la corredención mariana; el pontífice polaco (como sus predecesores) no había dudado en absoluto en utilizar varias veces ese título que ahora Tucho nos explica que es inconveniente e inapropiado. Evidentemente, Juan Pablo II se divertía “oscureciendo la única mediación salvífica de Cristo”.

Una vez más, el cardenal Fernández se convierte en un fabricante en serie de dudas y líos, como ya ocurrió **con las respuestas** a algunas dudas planteadas por *Amoris Lætitia*, **con las bendiciones a las parejas homosexuales**, **con la pena de muerte y la dignidad humana**. Debería haber sido el primer prefecto en ser destituido con el nuevo pontificado, pero en cambio lo encontramos animado a continuar con su obra de confusión. Al mal se le ha concedido más tiempo para desafiar la paciencia divina y poner a prueba la fe de los cristianos.